

## CUADRO DE NORMATIVIDAD

Código: RG-02-21  
Version: 08  
Fecha de Emisión: 15/03/2024

### DOCUMENTO CONTROLADO

**OBJETIVO:** Conocer la ley y normatividad que rigen el sistema de Calidad , para su implementación y garantizar que los servicios que se presta cumplen los requisitos de ley vigentes.

RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN / AREA O PROCESO	EMISOR	NORMA(Ley, Decreto, Resolución, etc) Numero, fecha de emisión	DESCRIPCION	CARGO QUE DEBE TENER CONOCIMIENTO	DISPOSICIÓN
<b>FINANCIERA</b>					
GESTION ESTRATEGICA	JUNTA DIRECTIVA, GERENTE,	Estatuto presupuestal DECISIÓN No. 05 DE 2008 (Diciembre 30)	Adoptar la Norma Orgánica del Presupuesto de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M	Gerente, subgerente administrativo y financiero, presupuesto, contador y tesorero	Garantizar el cumplimiento de los principios presupuestales
GESTION ESTRATEGICA	Presidencia	decreto 115 de 1996	Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.	Gerente, subgerente administrativo y financiero, presupuesto	Garantizar el cumplimiento del decreto presupuestal
GESTION ESTRATEGICA	Municipio de Zipaquirá	convenio 2003	Convenio firmado entre el Municipio de Zipaquirá y Catedral de Sal según el artículo 5 de la ley 773 de 2002	TODO EL PERSONAL	Cumplir con las obligaciones art 103 ley 633 de 2000 y el artículo 5 de la ley de 2002
GESTION ESTRATEGICA	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	decreto 3022 de 2013 NIIF para PYMES	Por la cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 marco técnico normativo para preparadores de información financiera que conforman el grupo 2	TODO EL PERSONAL DEL AREA FINANCIERA	adoptar las políticas NIIF para pymes dando cumplimiento al manual
GESTION ESTRATEGICA	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	Manual de políticas contables	Por el cual se aprueba y se define las políticas contables según la norma internacional de información financiera NIIF para Pymes	TODO EL PERSONAL DEL AREA FINANCIERA	Dar cumplimiento a las políticas contables de acuerdo a la norma NIIF para pymes
GESTION ESTRATEGICA	DIAN	Estatuto tributario Nacional	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales	TODO EL PERSONAL DEL AREA FINANCIERA	De acuerdo al régimen de contribuyente de Catedral de sal
GESTION ESTRATEGICA	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	Estatuto tributario municipal	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por el Municipio de Zipaquirá	TODO EL PERSONAL DEL AREA FINANCIERA	De acuerdo al régimen de contribuyente de Catedral de sal
GESTION ESTRATEGICA	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	Resolución 196 de 2016 (5de mayo)	"Por el cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"	TODO EL PERSONAL DEL AREA FINANCIERA	Cumplir con la obligación de actualizar de acuerdo a la resolución
<b>PLANEACION Y CALIDAD</b>					
PLANEACION Y CALIDAD	ISO	ISO 9001:2015	Norma Internacional ISO 9001:2015 sistema de gestión de la calidad requisitos	Alta dirección Lider de Calidad Lideres de procesos Auditores internos	Garantizar el cumplimiento de los numerales de la norma ISO 9001-2015 con el fin de obtener la certificación de calidad por parte del ente certificador externo Bureau Veritas
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Líder de SST.	Cumplir las normas del reglamento de higiene y seguridad que se establezca. Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo. Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Líder de SST.	Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear y cumplir los artículos que aplican
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud	Resolución 8321 de 1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Líder de SST.	Art. 41,42,43,44, 45,48,52: Valores límites permisibles para exposición ocupacional al ruido. Comentario: Deroga art. 41 Res. 8321/83 Límite permisible exposición a ruido durante 8hs = 85 dB. Art. 41 y 42: duración diaria máxima de exposición del ruido continuo. Art. 43: exposición combinada. Art. 44: equipos de medición. Art. 45: niveles máximos en ruido de impacto. Art 48-52: programas de conservación de la audición.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Líder de SST.	Los patronos o empleadores, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones complementarias: Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo; Permitir la constitución y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente. Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten; Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos sus efectos y las medidas preventivas correspondientes; Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la intervención de los riesgos profesionales. Activo: Los trabajadores, en relación con las actividades y programas de Salud Ocupacional que se regulen en este decreto, tendrán las siguientes responsabilidades: a) Cumplir las que les impone el artículo 85 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo; b) Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial del establecimiento de trabajo respectivo; c) Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional de la empresa.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Resolución 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Líder de SST.	TODO. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 82 de 1988	"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983".	Líder de SST.	La organización deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad Desarrollada por el Decreto Nacional 2177 de 1989
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 2177 de 1989	Por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio numero 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Líder de SST.	La organización deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Líder de SST.	Organizar y desarrollar un plan de emergencia. Rama preventiva - Rama pasiva o estructural - Rama Activa o control.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de trabajo y Seguridad Social	Resolución 1792 de 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición a ruido	Líder de SST.	Adoptar los valores límites permisibles para la exposición a ruido
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia	Todos los cargos.	El derecho a la vida es inviolable. Nadie será sometida a desaparición forzosa, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de trabajo y seguridad Social	Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Líder de SST.	Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades establecidas dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo en la Resolución 1016 de 1989, campañas específicas tendientes a fomentar la prevención de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo dirigidas a los trabajadores
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud	Resolución 4225 de 1992	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Líder de SST.	Recomendar el establecimiento de lugares específicos para ,los fumadores dentro de las empresas, restaurantes, entidades o instituciones.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Código Sustantivo del Trabajo	Código Sustantivo del Trabajo	Líder de SST.	Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso al empleador o a su representante. El empleador no es responsable de la agravación de que se presente en las lesiones o perturbaciones, por razón de no haber dado el trabajador este aviso o haberlo demorado sin justa causa.

<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la República de Colombia	Ley 100 de 1993	Se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieran cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos quinientas (500) semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Líder de SST.	ETIQUETADO Y MARCADO. 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. Lo anterior en concordancia con la Resolución 1016 de 1989 artículo 10, Numeral 6 y el Decreto 1973 de 1995 que habla del convenio 170 en la conferencia Internacional del Trabajo, la Resolución 2400 de 1979 en el parágrafo del artículo 164
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la república	Decreto 2222 de Noviembre 5 de 1993	Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.	Líder de SST.	Artículo 234. Se deberán conformar brigadas contra incendios, cuya organización y número de integrantes se determinará de acuerdo con los riesgos existentes. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	Resolución 4050 de 1994	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo en el artículo 1° del decreto 1281 de 1994 y en el numeral 5° del artículo 2° del decreto 1835 de 1994	Líder de SST.	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la república	Decreto 2644 de 1994	Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	Líder de SST.	Adoptar la tabla de única de calificación de pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99%
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de trabajo y Seguridad Social	Decreto 1771 de 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Líder de SST.	Aplica para todos afiliados al SGRL por concepto de reembolsos de atención inicial de urgencias y prestaciones asistenciales a la Entidad Promotora de Salud
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución 3716 de 1994	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional	Líder de SST.	Los empleadores del sector público y privado además del examen médico pre ocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto. También en concordancia con la Resolución 3941 de 1994 La Organización deberá incluir en las actividades de Medicina Preventiva, campañas de promoción sanitaria a facilitar la información y educación en materia de ETS/VIH/SIDA en los lugares de trabajo
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 3941 de 1994	Por la cual se complementa la Resolución 3716 del 3 de Noviembre de 1994	Líder de SST.	Toda. La practica de la prueba de embarazo a que se refiere el artículo 1°. de la Resolución 003716 de 1994 de este Ministerio, solo podrá adelantarse por los empleadores que realicen actividades catalogadas como de Alto Riesgo y previstas en el artículo 1° del decreto 1281 de 1994, y el numeral 5° del artículo 2° del decreto 1835 de 1994.  Queda prohibida la práctica de la prueba de embarazo para actividades diferentes de las descritas en el inciso anterior, como pre-requisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación, sea este de carácter publico o privado.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la república	Decreto 1108 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Líder de SST.	Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el Decreto 1355 de 1970

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Gobierno	Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Líder de SST.	<p>1. El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales</p> <p>2. El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 de 2011 en el tema de sanciones.</p> <p>3. Cuando la inscripción del trabajador no corresponda a su base de cotización real</p> <p>4. cuando el empleador no informe sobre el traslado de un afiliado a un lugar diferente de trabajo</p> <p>5. La no presentación o extemporaneidad del informe del accidente de trabajo o de enfermedad profesional</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y seguridad social.	Guía Técnica Colombiana 8 de 1994	Electrotecnia. Principios de ergonomía visual. Iluminación para ambientes de trabajo en espacios cerrados	Líder de SST.	La organización puede acatar las disposiciones contenidas en esta guía
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y se reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.	Líder de SST.	Recibidas las solicitudes debidamente diligenciadas, la Dirección Nacional de Estupefacientes, demandará simultáneamente de las entidades competentes la información de registros debidamente fundamentados que posean sobre antecedentes relacionados con los delitos de narcotráfico y conexos, de enriquecimiento ilícito que reposen en los respectivos archivos en relación con las personas solicitantes
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Icontec	Norma Técnica Colombiana 3701 de 1995	Higiene y seguridad. Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	Líder de SST.	La Organización podrá implementar la NTC al elaborar Indicadores de Gestión sobre accidentalidad. Además dando cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 Art. 11 Numeral 16
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de relaciones exteriores	Decreto 1973 de 1995	por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	Líder de SST.	La Organización deberá proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información sobre identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. La denominación utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud	Resolución 2709 de 1996	Por el cual se expide un acto administrativo	Líder de SST.	<p>Toda: Licencias de salud ocupacional</p> <p>Art. 1. Delegar en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de renovar o sustituir las licencias de Salud Ocupacional que fueron otorgadas por el Ministerio de Salud de conformidad con los requisitos establecidos en los literales b, c, y e del artículo tercero y el artículo cuarto de la Resolución 18575 del 26 de Diciembre de 1989.</p> <p>Art. 2. El único requisito para la renovación o sustitución de estas licencias será la presentación de la licencia anterior y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>Art. 3. Estas licencias son de carácter personal e intransferible, tendrán una vigencia de 10 años y validez en todo el territorio nacional.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 320 de 1996	Aprueba "Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores" y la "recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores".	Líder de SST.	<p>oda. Aprobación del convenio de la OIT sobre prevención de accidentes industriales mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposiciones sobre trabajo nocturno</li> <li>- Condiciones de trabajo en hoteles, restaurantes y establecimientos similares</li> </ul> <p>Convenio 174: Prevención de accidentes industriales mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se refiere básicamente a sustancias peligrosas: identificación, sistema documentado de prevención de riesgos, evaluación de riesgos, formación y dotación del personal, planes de emergencias, medidas de control e investigación de accidentes o casi accidentes</li> <li>- Derechos y obligaciones de los trabajadores</li> </ul> <p>Convenio 181: Prevención de accidentes industriales mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menciona las prácticas de seguridad satisfactorias en las instalaciones expuestas a riesgos de accidentes mayores incluyendo la gestión de los sistemas de seguridad y la seguridad de los procedimientos de trabajo</li> </ul>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Decreto 614 de 1984 artículos 36, 37, 38, 39 y 40 derogados por el Decreto 16 de 1997	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Riesgo potencial	Líder de SST.	Es el riesgo de carácter latente, susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Senado de la República	Ley 378 de 1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.	Líder de SST.	<p>Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;</p> <p>b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador;</p> <p>c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo;</p> <p>d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud;</p> <p>e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva;</p> <p>f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;</p> <p>g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;</p> <p>h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;</p> <p>i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;</p> <p>j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;</p> <p>k) participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con en situación de discapacidad	Líder de SST.	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de trabajo.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Decreto 1543 de 1997	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)	Líder de SST.	No exigir en los exámenes de ingreso este tipo de pruebas de VIH
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Icontec	Norma Técnica Colombiana 4114 versión 1997	Seguridad industrial. Realización de inspecciones planeadas	Líder de SST.	La Organización podrá implementarla aplicando la norma en el programa de inspecciones planeadas, dando cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 Artículo 11, Numeral 5
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Icontec	Norma Técnica Colombiana 3793 de 1997	Salud ocupacional. clasificación registro y estadísticas de ausentismo laboral.	Líder de SST.	Clasificación, registro y estadística de ausentismo laboral
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de transporte	Resolución 7733 de 1997	Por la cual se reglamenta el uso y especificaciones del cinturón de seguridad a todos los vehículos que circulen en el Territorio Nacional	Líder de SST.	Todos los vehículos automotores de tres o mas ruedas que circulen por las vías públicas o privadas abiertas al público deberán poseer cinturones de seguridad.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 1406 de 1999	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	<p>Ingreso Base de Cotización durante las incapacidades o la licencia de maternidad. Durante los períodos de incapacidad por riesgo común o de licencia de maternidad, habrá lugar al pago de los aportes a los Sistemas de Salud y de Pensiones. Para efectos de liquidar los aportes correspondientes al período por el cual se reconozca al afiliado una incapacidad por riesgo común o una licencia de maternidad, se tomará como Ingreso Base de Cotización el valor de la incapacidad o licencia de maternidad según sea el caso. En el evento de incapacidad derivada de riesgo común o de licencia de maternidad, el pago del valor de los aportes que se causen a favor del Sistema de Salud, en la parte que de ordinario corresponderían al aportante con trabajadores dependientes, será responsabilidad de la EPS a la cual se encuentre afiliado el incapacitado. En este evento, la EPS descontará del valor de la incapacidad, el monto correspondiente a la cotización del trabajador dependiente. El valor de los aportes que, de conformidad con lo establecido en el presente inciso, corresponde cubrir a la EPS, se adicionará al valor de la respectiva incapacidad.</p> <p>En el evento de incapacidad derivada de riesgo común o de licencia de maternidad, los aportes al Sistema de Pensiones serán de cargo de los empleadores y empleados, en la proporción que establece la Ley. Cuando los empleadores opten por pagar el valor de las incapacidades que en este evento se causen, podrán repetir dicho valor contra la respectiva EPS, al igual que descontar de aquéllas el valor de los aportes al Sistema de Pensiones a cargo de sus empleados.</p> <p>Serán de cargo de la respectiva administradora de riesgos profesionales, ARP, el valor de los aportes para los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones que se causen durante los períodos de incapacidad originados por una enfermedad o accidente de carácter profesional, en la parte que de ordinario corresponderían al aportante con trabajadores dependientes. En este evento, la ARP descontará del valor de la incapacidad el monto correspondiente a la cotización del trabajador dependiente. Serán de cargo de los trabajadores independientes, la totalidad de las cotizaciones para el Sistema de Pensiones que se causen durante el periodo de duración de una incapacidad o una licencia de maternidad. En el Sistema de Salud, serán de cargo de dichos trabajadores la parte de los aportes que de ordinario corresponderían a los trabajadores dependientes, y el excedente será de cargo de la respectiva EPS. En ningún caso el Ingreso Base de Cotización que se establece para los eventos que</p>

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud	Resolución 1995 de 1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	Líder de SST.	la organización y manejo del archivo de historias clínicas, tales como la obligatoriedad del archivo, custodia, acceso, retención y tiempo de conservación, seguridad del archivo y condiciones físicas de conservación. Determina la composición de un Comité de Historias Clínicas al interior de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, definiendo su forma de integración y las funciones que debe cumplir.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 2140 de 2000	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Protección de la Salud de los Trabajadores	Líder de SST.	Dentro de las múltiples funciones de la comisión: Formular políticas, programas y planes de trabajo intersectorial dirigidos a la promoción de la salud de los trabajadores y a la prevención de los riesgos del trabajo, considerando las diferentes formas de relaciones laborales, en especial respecto de aquellas actividades calificadas de alto riesgo.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 873 de 2001	por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Líder de SST.	El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso de medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores. Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias del trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo. Los empleadores no deben encargar al personal de los servicios de salud en el trabajo que verifique las causas de la ausencia del trabajo.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Senado de la República	Ley 704 de 2001	Aprobación del Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores forma de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999	Líder de SST.	La organización deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 2463 de 2001 Derogado por el Decreto 1352 de 2013 a excepción de los incisos 1 y 2 de su artículo 5 e inciso 2 y parágrafos 2 y 4 de su artículo 6	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Líder de SST.	Corresponderá a las siguientes entidades calificar el grado de pérdida de la capacidad laboral en caso de accidente o enfermedad: Las juntas Nacionales y regionales de calificación de invalidez. Las entidades promotoras de salud y las entidades administradoras del régimen subsidiado <u>Las entidades administradoras de riesgos profesionales</u>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución 166 de 2001	Por el cual se establece el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo"	Líder de SST.	Establecer el 28 de julio de cada año como el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo", fecha en la cual las diferentes entidades e instituciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, deben presentar, los programas y acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos del trabajo a nivel nacional y regional, en forma coordinada por la Red de Comités Nacional, Seccionales y locales de Salud Ocupacional.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 1703 de 2002 derogado por el decreto 2353 de 2015 con excepción de los artículos 24, 36 Y 39;	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Líder de SST.	Cotizaciones en contratación no laboral. Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Líder de SST.	Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994. <b>PARÁGRAFO 2o.</b> Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, serán reconocidas y pagadas por la administradora en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de ocurrir el accidente o, en el caso de la enfermedad profesional, al momento de requerir la prestación. Cuando se presente una enfermedad profesional, la administradora de riesgos profesionales que asume las prestaciones, podrá repetir proporcionalmente por el valor pagado con sujeción y, en la misma proporción al tiempo de exposición al riesgo que haya tenido el afiliado en las diferentes administradoras, entidades o a su empleador de haber tenido períodos sin cobertura. Para enfermedad profesional en el caso de que el trabajador se encuentre desvinculado del Sistema de Riesgos Profesionales, y la enfermedad sea calificada como profesional, deberá asumir las prestaciones la última administradora de riesgos a la cual estuvo vinculado, siempre y cuando el origen de la enfermedad pueda imputarse al período en el que estuvo cubierto por ese Sistema. La Administradora de Riesgos Profesionales en la cual se hubiere presentado un accidente de trabajo, deberá responder íntegramente por las prestaciones derivadas de este evento, tanto en el momento inicial como frente a sus secuelas, independientemente de que el trabajador se encuentre o no afiliado a esa administradora. Las acciones de recobro que adelanten las administradoras son independientes a su obligación de reconocimiento del pago de las prestaciones económicas dentro de los dos (2) meses siguientes contados desde la fecha en la cual se alleguen o acrediten los requisitos exigidos para su reconocimiento. Vencido este término, la administradora de riesgos profesionales deberá reconocer y pagar, en adición a la prestación económica, un interés moratorio igual al que rige para el impuesto de renta y complementarios en proporción a la duración de la mora. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a que

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 1607 de 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	La organización deberá adoptar la nueva Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de transporte	Resolución 19200 de 2002	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Líder de SST.	Uso de cinturón de seguridad por parte del conductor y tripulación en los vehículos proporcionados por la compañía.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses	Resolución 414 de 2002	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia	Líder de SST.	Parámetros científicos y técnicos para determinar el estado de embriaguez alcohólica de una persona, art. 1. Interpretación de los resultados de alcoholemia, art. 2. Examen clínico y recolección de muestras de sangre y orina para análisis de laboratorio, art. 3. Cadena de custodia
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de transporte	Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material refractivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna. Parágrafo. Ningún vehículo podrá circular por las vías urbanas, portando defensas rígidas diferentes de las instaladas originalmente por el fabricante.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses	Resolución 453 de 2002	Por la cual se aclara la Resolución 414 del 27 de agosto de 2002, en virtud de la cual se fijaron los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia	Líder de SST.	La Resolución 414 del 27 de agosto de 2002 en virtud de la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia, empezará a regir en la misma fecha en que entre en vigencia el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 1609 de 2002 incorporado en el decreto unico reglamentario sector transporte 1079 de 2015. arículos 2.2.1.7.8.1. al 2.2.1.7.8.7.2. art. 2,2,1,7,8,1 y siguientes	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera	Líder de SST.	La empresa no tiene ningún tipo de obligación respecto a esta norma debido a que tiene una política estricta de "prohibido transporte" para este tipo de Sustancias y/O elementos
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Dirección General de Riesgos Profesionales	Circular 1 de 2003	Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.	Líder de SST.	Los empleadores están obligados a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y son los responsables directos de la salud ocupacional, debiendo suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio. Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales Exámenes médicos para efectos de salud ocupacional; suministro de personal, dependencias o departamentos de salud ocupacional; Vigilancia, control y asesoría a los programas de salud ocupacional; Derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional; Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación; Medidas de seguridad personal.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 2090 de 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Líder de SST.	Exigir a los contratistas que realicen trabajos catalogados como actividades de alto riesgo el cumplimiento de la norma.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 828 de 2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Líder de Gestión Humana	. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la Protección Social	Circular unificada 2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Líder de SST.	El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información: • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal. • Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de transporte	Resolución 1737 de 2004	Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Los conductores y acompañantes, si los hubiere, cuando transiten en vehículos motocicletas, moto triciclos y motociclos, deberán usar obligatoriamente el casco de seguridad a que alude la presente resolución, debidamente asegurado a la cabeza, mediante el uso correcto del Sistema de Retención del mismo.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Dirección General de Riesgos Profesionales	Circular Unificada 2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales.	Líder de SST.	14). BRIGADAS DE EMERGENCIA, PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben asesorar a sus empresas afiliadas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas. (Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 35) Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben realizar campañas para la conformación, adiestramiento y capacitación de las brigadas de emergencia en sus empresas afiliadas, de acuerdo a los factores de riesgo y necesidades de las empresas.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CAN	Decision 584 de 2004	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.  DECIDE: Adoptar el siguiente "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo".	Líder de SST.	Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. • Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional. • Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. • Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales. • Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron. • Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos.  Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la Republica	Decreto 1538 de 2005	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.	Líder de SST.	Art. 9,11,12 Las puertas principales de acceso a toda construcción, sea esta pública o privada, se deberán abrir hacia el exterior o en ambos sentidos, deberán así mismo contar con manijas automáticas al empujar. En ningún caso, pueden invadir las áreas de circulación peatonal. Todas las puertas contarán con mecanismos de fácil apertura manual para garantizar una segura y fácil evacuación en cualquier emergencia, incluyendo los sistemas de apertura eléctricos y de sensores. Para tal efecto, todos los niveles de la edificación contarán con planos de ruta de emergencia y la señalización de emergencia de acuerdo con los parámetros adoptados por el Ministerio de la Protección Social. Reserva de estacionamientos accesibles en zonas de parqueo. En todos los sitios abiertos al público como edificios de uso público, centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales y en general en todo sitio donde existan parqueaderos habilitados para visitantes, se dispondrá de sitios de parqueo para personas con movilidad reducida, debidamente señalizados y con las dimensiones internacionales.  En estos espacios se garantizará como mínimo un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso, podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalizado con el símbolo gráfico de accesibilidad
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 3615 de 2005	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	Líder de SST.	Afiliación del trabajador independiente de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral. El trabajador independiente deberá acreditar, ante las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, su vinculación a una agrupación o asociación mediante certificación escrita expedida por la misma. La vinculación del trabajador independiente a cualquiera de las agrupaciones o asociaciones que cumplan las funciones establecidas en el presente Decreto no constituye relación o vínculo laboral. El trabajador independiente que voluntariamente quiera afiliarse a través de estas entidades al Sistema General de Riesgos Profesionales debe estar previamente afiliado a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 156 de 2005 Art. 8 y Anexo Técnico N° 2 Derogados por la resolución 1570 de 2005	por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos profesionales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes



<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de la protección social	Resolución 1570 de 2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Quando el empleador o contratante no reporta el accidente de trabajo o la enfermedad profesional. Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de la protección social	Resolución 156 de 2005	por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994 y artículo 11 del Decreto 2800 de 2003, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos profesionales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Líder de SST.	Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene, y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Resolución 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Líder de SST.	Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Líder de SST.	La Organización deberá adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos como: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral, y Desprotección laboral. Garantizar el arreglo amigable, la dialéctica y la conciliación. Las políticas de prevención deberán estar en el reglamento Interno de trabajo y establecerse de acuerdo con los trabajadores.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Resolución 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Líder de SST y líder de gestión humana.	La organización por medio de la conformación del comité de convivencia laboral adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de la protección social	Decreto 231 de 2006	Por medio del cual se corrige un error de la Ley 1010 de enero 23 de 2006. Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006.	Líder de gestión humana y líder de SST.	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006. Su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de la protección social	Resolución 734 de 2006	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Líder de gestión humana y líder de SST.	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de la protección social	Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Líder de SST.	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Líder de SST.	Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y para clínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de la protección social	Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Líder de SST.	El aporte debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el aporte no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Líder de SST.	<p>El aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentados graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución.</p> <p>Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Profesionales, esta la evaluará, complementará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, determinando las acciones de prevención que debe implementar el aportante, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.</p> <p>Cuando el accidente de trabajo sea mortal, la Administradora de Riesgos Profesionales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la Protección Social, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo / Dirección de Riesgos Laborales	Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Líder de SST.	<p>Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: Norma técnica Colombiana 4115 de 1997 Evaluaciones médicas ocupacionales; Resolución 1995 de 1999 "Confidencialidad con historias clínicas" Resolución 3941 de 1994 "prohibido solicitar pruebas de embarazo, a menos que sea para trabajos de alto riesgo." Resolución 4050 de 1994 La Organización deberá realizar exámenes de ingreso y periódicos al trabajador, exceptuando prueba de embarazo. Reubicar a la trabajadora embarazada en caso de riesgo. Informar y prevenir sobre riesgos profesionales, Realizando actividades de capacitación en el puesto de trabajo con el fin de informar y prevenir sobre los riesgos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación médica pre ocupacional o de reingreso.</li> <li>2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).</li> <li>3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso</li> </ol> <p>Lo anterior también en concordancia con la Resolución 1016 de 1989 artículo 10.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la Protección Social	Resolución 2844 de 2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional. Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain); Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo. Basadas en la Evidencia.	Líder de SST.	<p>Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia  NOTA: Ministerio del Trabajo, actualiza 10 Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST).  Actualización GATISST  Recomendaciones Guía hipoacusia  Recomendaciones Guía bencenos  Recomendaciones GPC Hombro  Recomendaciones Guía asma ocupacional  Recomendaciones Guía dermatitis contacto ocupacional  Recomendaciones Guía dolor lumbar  Recomendaciones Guía Organofosforados  Recomendaciones Guía Ca de pulmón  Recomendaciones Guía DMEMS  Recomendaciones Guía neuroconiosis</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Protección Social	Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Líder de SST.	<p>Art. 10 Responsabilidad de los usuarios:  Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.</li> <li>2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes Internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.</li> <li>3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.</li> </ol>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Líder de SST.	<p>Capitulo III Artículo 11 Artículo 12m) Enfermedad profesional: Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1221 DE 2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	<p>La presente ley tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).</p>

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1457 de 2008	Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008	Líder de SST.	Resolución 01157 de 2008 . Toda empresa, tanto pública como privada, deberá constituir y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, sin que se requiera su registro ante el Ministerio de la Protección Social.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Protección Social	Resolucion 1013 de 2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Líder de SST.	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a Benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo. Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) <u>Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa.</u>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 728 de 2008	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños a portantes e independientes.	Líder de SST.	Con el propósito de que el sistema de autoliquidación y pago integrado denominado Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, pueda contar con el tiempo necesario para que la liquidación asistida entre plenamente en funcionamiento, la fecha de obligatoriedad para su utilización para los a portantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 1° de julio de 2008.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Líder de SST.	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Líder de SST.	Acatar las disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. En concordancia con el Decreto 614 de 1984 Artículo 2 y la Resolución 1016 de 1989 Artículo 10.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Director Nacional Bomberos	Acuerdo Distrital 341 de 2008	"Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad"	Líder de SST.	Anualmente durante el mes de octubre, la administración distrital realizara en Bogotá un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad publicada gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1280 de 2009	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	Líder de SST.	Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este nume
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Ley 1335 de 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Líder de SST.	derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados, así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco del fumador
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Circular 149160 del 15 de mayo de 2009	Lineamientos de prevención y promoción para la influenza AH1N1 en ambientes laborales.	Líder de SST.	La Organización deberá tener en cuenta las medidas generales de prevención y mitigación epidemia de influenza A nuevo subtipo (H1N1). La Organización deberá: Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas. • Instruir a los trabajadores sobre la forma como debe cubrirse la boca y nariz, con un pañuelo desechable, cuando se produce tos o estornudos; este debe ser desechado luego de utilizarlo. En caso de no disponer de pañuelos desechables, se puede cubrir con la parte superior de los brazos. Lavarse las manos inmediatamente después de toser o estornudar. • Suministrar a los trabajadores jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos, al igual que toallas desechables para el secado. • someter a los viajeros a vigilancia para detectar síntomas como fiebre mayor a 38° C, tos o dificultad respiratoria. Conforme a la evolución del cuadro clínico y severidad de sus síntomas, las personas afectadas deberán adelantar el procedimiento regular para valoración médica en la EPS correspondiente y trámite de la incapacidad si esta es <u>necesaria, conforme al criterio del médico tratante.</u>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso republica	Ley 1429 de 2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo	Líder de SST.	Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional. Suprimase el literal f del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1414 de 2010	por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.	Líder de SST.	ART. 6,14 El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen. La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Artículo 4-18-22. Se describen los requisitos para obtener la licencia de conducción. Examen teórico - práctico, Certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz. La licencias de conducción para servicio público tendrán una vigencia de (3) años, al cabo de los cuales debe ser refrendado.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Circular 38 de 2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas	Líder de SST.	Ejecución de la Resolución 1075 de 1992, que determina de manera clara y perentoria que los empleadores públicos y privados deben incluir dentro de las actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 120 de 2010 incorporado decreto 780 de 2016 artículos 2.8.6.1.1	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Líder de SST.	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales –ARP– desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Minas y Energía	Resolucion 180540 de 2010.	Por la cual establece el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)	Líder de SST.	Retilap: El presente reglamento aplica a las instalaciones de iluminación, tanto interior como exterior y en estas últimas se incluye el alumbrado público, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen, en los siguientes términos: 110.1 INSTALACIONES. Los requisitos y prescripciones técnicas de este Reglamento serán de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones de iluminación nuevas, remodelaciones o ampliaciones, públicas o privadas Modificado por la Resolución 090980 de 2013, Resolución 40122 de 2016.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de la protección social	Decreto 2923 de 2011	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Líder de SST.	Las disposiciones del presente Decreto y de las normas que se desprenden del mismo se aplicarán por parte de los integrantes, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del programa de salud ocupacional y aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1502 de 2011	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones"	Líder de SST.	Declárese como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año, en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de transporte	Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	La organización deberá cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial. 2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 4147 de 2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.	Líder de SST.	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Líder de SST.	Se establecieron las siguientes definiciones: Programa de salud Ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, etc., ver norma
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1539 de 2012	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Líder de SST.	<p>Del total de la cotización las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actividades básicas programadas y evaluadas conforme a los indicadores de Riesgos Laborales para las empresas correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la cotización, como mínimo serán las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio de Trabajo;</li> <li>Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional;</li> <li>Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas;</li> <li>Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional;</li> <li>Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores;</li> <li>Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas;</li> <li>Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas.</li> </ol> </li> <li>Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales destinará como mínimo el diez por ciento (10%) para lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral en las empresas afiliadas;</li> <li>Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de</li> </ol> </li> </ol>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 100 de 2012	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Líder de SST.	<p>En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multifiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos profesionales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto-ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Líder de SST.	<p>En forma obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.</li> <li>Las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado son responsables conforme a la ley, del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados. Para tales efectos le son aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes y de igual forma le son aplicables las obligaciones en materia de salud ocupacional, incluyendo la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso).</li> <li>Los jubilados o pensionados, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.</li> <li>Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.</li> <li>Los miembros de las agremiaciones o asociaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingreso para la institución.</li> <li>Los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente. En concordancia con el Decreto 1771 de 1994 y 1772 de 1994. <ol style="list-style-type: none"> <li>En forma voluntaria:</li> </ol> </li> </ol> <p>Los trabajadores independientes y los informales, podrán cotizar al Sistema de Riesgos</p>

<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Líder de SST.	El monto de las cotizaciones para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o como servidores públicos no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores y su pago estará a cargo del respectivo empleador. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 1° de esta ley.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto Nacional 2464 de 2012	Por el cual se corrige un yerro en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012	Líder de gestión humana.	Artículo 1°. Corrijase el yerro contenido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley Toda. 1562 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 6°. Monto de las cotizaciones. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 2° de esta ley.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Líder de SST.	El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Las entidades públicas y las empresas privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo, teniendo en cuenta su organización interna, deberán conformar los comités de convivencia laboral para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.	Líder de SST.	El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".  La empresa privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales..
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Icontec	Guía Técnica Colombiana 45 Versión 2012	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional	Líder de SST.	La Organización podrá adoptar la norma para Matriz de Peligros
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 4502 de 2012	Por el cual se reglamente el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación para la licencia de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	Servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.  Para la renovación de la licencia de salud ocupacional, la cual puede solicitarse en cualquier Secretaría Seccional o Distrital de Salud, la persona natural o jurídica pública o privada, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, deberá anexar copia de la licencia anterior o soporte en el cual conste que se trata de una actualización de la misma.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la república	Decreto 19 de 2012	Por la cual se dictan las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites incensarios existentes en la administración pública.	Líder de SST.	Artículo 95 El artículo 18 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1397 de 2010, quedará así: La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".	Líder de SST.	De conformidad con lo preceptuado en el artículo anterior, las Administradoras de Riesgos Profesionales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, en el ámbito laboral. Así mismo, apoyarán la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo indebido de dichas sustancias, mediante la entrega de información, formación y capacitación del talento humano en todos los niveles, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Líder de SST.	<p>de la siguiente manera:</p> <p>El incumplimiento de los programas de salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarrearán multas de hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deben adoptarse formulados por la Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 del 2011 en el tema de sanciones.</p> <p>Adiciónese en el artículo 91 del decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del decreto 2150 de 1995, el siguiente inciso:</p> <p>En caso de accidente que ocasione la muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, el Ministerio de Trabajo impondrá multa no inferior a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes ni superiores a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes destinados al Fondo de Riesgos Laborales; en caso de reincidencia por incumplimiento de los correctivos de promoción y prevención formulados por la entidad administradora de riesgos laborales o el Ministerio de Trabajo una vez verificadas las circunstancias, se podrá ordenar la suspensión de actividades o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando siempre el debido proceso.</p> <p>El Ministerio de Trabajo reglamentará dentro de un plazo no mayor a un año contado a partir de la expedición de la presente Ley, los criterios de graduación de las multas a que se refiere el presente artículo y las garantías que se deben respetar para el debido proceso. Cuando el Ministerio del Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de lesiones incapacitantes o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes o empresas usuarias, podrá imponer multas hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SENA	Resolución 2578 de 2012	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	<p>Artículo 1 Delegar en los Subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral la facultad de autorizar a las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional para ofrecer programas de capacitación de trabajo seguro en alturas.</p> <p>Deroga las resoluciones 1486 de 2009 y 1938 de 2009</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	<p>adoptar la política nacional de gestión del riesgo de desastres y que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se alinean las actividades para el cumplimiento de la misma</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	Líder de SST.	<p>Art. 1: Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.</p> <p>En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Ley Estatutaria 1622 de 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	<p>Art 74. Modifíquese el numeral 3 del artículo 2o de la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, el cual quedará así:</p> <p>"Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral".</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Hacienda y Crédito	Decreto 3033 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 178 y 179 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras . disposiciones.	Líder de SST.	<p>Integrada de Liquidación de Aportes PILA por parte de los a portantes, así como la forma de pago cuando las acciones de determinación y cobro cuando exista omisión en la afiliación e inexactitud en el pago.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 2943 de 2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999.	Líder de SST.	<p>En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como labora</p>

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular 34 de 2013	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales. Deroga el numeral 1 del literal B de la Circular Unificada del 2004. Informe mensuales sobre pago de cotizaciones, aportes al fondo de riesgos laborales y empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales.	Líder de SST.	Corresponde a los empleadores, entre otras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: - Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, previa selección de una de las Item II: Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Informar a la Administradora de Riesgos Laborales la actividad económica principal y sus centros de trabajo si los posee. Para el efecto, debe recibir la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, con el objeto de definir la correcta clasificación según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto número 1607 de 2002. Los trabajadores independientes con contratos cuya duración sea superior a un (1) mes, deben escoger libremente la Administradora de Riesgos Laborales, afiliándose a una sola de ellas; el trámite de la afiliación se realizará por intermedio del contratante. En el caso que el trabajador independiente contratista a su vez sea trabajador dependiente, deberá seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como dependiente. El contratante será responsable por el trámite de liquidación de aportes, pago y traslado de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales, cuando los contratistas laboren en actividades de alto riesgo (Riesgo IV y V). Al trabajador independiente contratista de riesgo I, II o III le corresponde pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales. Los servicios de salud que demande el afiliado, derivados de accidente de trabajo o enfermedad laboral, serán prestados a través de la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentre afiliado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo los tratamientos de rehabilitación profesional y los servicios de medicina ocupacional que podrán ser prestados por las entidades Administradoras de Riesgos Laborales; en todo caso, los gastos derivados de los servicios de salud prestados y que tengan relación directa con la atención del riesgo laboral, estarán a cargo de la entidad Administradora de Riesgos Laborales correspondiente. Por ningún motivo las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, podrán negar la prestación del servicio de urgencias a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por accidente de trabajo o enfermedad laboral.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de trabajo	Resolución 3597 de 2013	por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Líder de SST.	Actividades económicas que por su naturaleza no podrán ser realizadas por menores de 18 años. Transporte y almacenaje: como conductor o chofer de familia, traslado de dinero y de otros bienes de valor, Manipulación de carga, almacenamiento y depósito (a menos que se garantice que las cargas por transportar no superen los límites permitidos y definidos en el artículo 2°, de la presente resolución).
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 738 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Director Operativo, Coordinador de servicios.	El certificado de aptitud psicofísica señalado en el presente artículo, será expedido sin ningún costo por las Administradoras de Riesgos Laborales, para lo cual podrán contratar con instituciones especializadas que tengan licencia en Salud Ocupacional acreditada en ISO/IEC 17024:2003. Las personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas o supervisores, tendrán un plazo de 12 meses a partir de la expedición del presente Decreto para que el personal vinculado cuente con el citado certificado.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 1637 de 2013	Por el cual se reglamenta el parágrafo 50 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones"	Líder de SST.	Las Administradoras de Riesgos Laborales y los Empleadores no podrán contratar corredores de seguros, agencias y agentes de seguros que no se encuentren en el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1610 de 2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	Líder de SST.	Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán imponer la sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. Entre otras consideraciones
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 2766 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011	Líder de SST.	Por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011 Promover la Cultura de la Seguridad Social a través de las organizaciones a las que refiere la Ley 1502 de 2011 ,quienes desarrollarán en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, acciones y programas orientadas a promover el conocimiento y apropiación de los principios y valores de la seguridad social, estimularán esta temática entre la población e informarán los resultados del cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de dicha ley.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la república	Ley 1618 de 2013	Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Área jurídica	Serán otorgados a los empleadores que certifiquen debidamente la contratación de personal discapacitado algunos beneficios como: a.El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación expedirá un decreto reglamentario que otorgue puntuación adicional en procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa. b. Los empresarios y empleadores que vinculen laboralmente personas con discapacidad.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Ley 1355 de 2013	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	Líder de SST.	La organización dispondrá de las estrategias para capacitar al personal sobre esta enfermedad como método de prevención en materia de hábitos de vida saludables,



<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la república	Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"	Líder de SST.	*Artículo 10. los Planes estratégicos de Seguridad Vial para empresas flotas de vehículos automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores. Líneas de acción: aspectos institucionales, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención víctimas. Registro, Adopción y Cumplimiento.  +Artículo 11.Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente Decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 1696 de 2013	"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"	Líder de SST.	Sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la República	Ley 1610 de 2013	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Líder de SST.	Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto 34 de 2013	Se reglamenta parcialmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012	Líder de SST.	Para los efectos legales establecidos en el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012, el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo es titular del ejercicio preferente del poder investigativo y sancionador, el cual será desarrollado a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial. En ejercicio del poder preferente, el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante decisión motivada, podrá intervenir, suspender, comisionar, reasignar o vigilar toda actuación administrativa de competencia de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales, Coordinaciones de los Grupos o Inspecciones del Ministerio del Trabajo, en cualquier etapa en que se encuentre.  Control. El Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, puede solicitar en cualquier momento informes o cualquier otra actuación que estime conveniente para los fines del poder conferido en el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Minas y Energía	Resolución 90708 de 2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE.	Líder de SST.	Todo: Modifíquese la tabla 2.1 Productos objeto del RETIE del Anexo General de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 Modifíquese el numeral 10.1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS del artículo 10 REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS del Anexo General de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, el cual quedará así:"10.1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Toda instalación eléctrica a la que le aplique el RETIE, debe contar con un diseño realizado por un profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar esa actividad. El diseño podrá ser detallado o simplificado según el tipo de instalación. 10.1.1 Diseño Detallado: El Diseño detallado debe ser ejecutado por profesionales de la ingeniería cuya especialidad esté relacionada con el tipo de obra a desarrollar y la competencia otorgada por su matrícula profesional, conforme a las Leyes 51 de 1986 y 842 de 2003. Las partes involucradas con el diseño deben atender y respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los diseños. La profundidad con que se traten los temas dependerá de la complejidad
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Congreso de la república	Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Promoción de la Salud Mental y Prevención del Trastorno Mental en el Ámbito Laboral. Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo	Resolución 1903 de 2013	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	TODO - Acatar los programas de formación complementaria en trabajo seguro en altura diseñados por el SENA.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Circular 14 de 2014	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales. Deroga el numeral 1 del literal B de la Circular Unificada del 2004. Informe mensuales sobre pago de cotizaciones, aportes al fondo de riesgos laborales y empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales.	Líder de SST.	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos Laborales. Deroga el numeral 1 del literal B de la Circular Unificada del 2004. Informes Mensuales sobre pago de Cotizaciones, Aportes al Fondo de Riesgos Laborales y Empresas Afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales Las Administradoras de Riesgos Laborales deberán presentar los informes mensuales correspondientes al pago de las cotizaciones, aportes al Fondo de Riesgos Laborales y empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, antes del día 28 del mes siguiente al reportado. Estos informes deben ser presentados a través del servidor FTP Seguro que dispondrá el Ministerio del Trabajo y diseñados en archivos planos, cuya extensión será '.txt'. La estructura de los archivos a presentar, está especificada en el Anexo Técnico que hace parte de la presente Circular. Se presume que la información - suministrada se ha elaborado con la veracidad requerida por el Sistema General de Riesgos Laborales, para el procesamiento de datos.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Circular 38 de 2014	Afiliación y pago de la cotización de trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo al sistema general de riesgos laborales	Líder de SST.	Realizar y/o controlar la afiliación; el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada. los trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas en los riesgos IV y V, se deben afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales sin que sea necesario presentar copia - del contrato de prestación de servicios. Igualmente, que el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán rechazar, dilatar, dificultar o negar la afiliación de trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas como de riesgo IV ó V, so pena de sufrir las sanciones previstas en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 1507 de 2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Líder de SST.	Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Defensa Nacional	Decreto 931 de 2014	Por el cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2014 el término para que el personal vinculado de las personas jurídicas o naturales que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, cuenten con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	Director Operativo, Coordinador de servicios.	El certificado de aptitud psicofísica señalado en el presente artículo, será expedido sin ningún costo por las Administradoras de Riesgos Laborales, para lo cual podrán contratar con instituciones especializadas que tengan licencia en Salud Ocupacional acreditada en ISOIEC17024:2003. Las personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas o supervisores, tendrán un plazo de 12 meses a partir de la expedición del presente Decreto para que el personal vinculado cuente con el citado certificado.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 1441 de 2014	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013	Líder de SST y líder de gestión humana	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la república	Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	Líder de SST.	Adoptar la tabla de enfermedades profesionales
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Transporte	Resolución 2273 de 2014	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Las entidades del sector transporte desarrollarla actividades que tengan efectos en la seguridad vial deberán hacerlo en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y conforme al PLAN NACIONAL de seguridad vial que ajuste el ministerio.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de transporte	Resolución 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Líder de SST.	ADOPTAR TODA LA GUIA. Acondicionar el Programa actual que tiene la compañía al Plan Estratégico de Seguridad Vial teniendo en cuenta los lineamientos dados por la norma y debe ser en un periodo de ocho (8) meses a partir de la fecha de vigencia de la resolución.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la República	Resolucion 217 Enero de 2014.	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Resolucion 6045 de 2014	Por el cual de adopta el Plan Nacional de seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	Líder de SST.	Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo; 2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo; 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros; 4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros; y, 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Director Nacional Bomberos	Resolución 0256 de 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Líder de SST.	TODOS. Organización Brigada contraincendios, Clasificación Brigadas contraincendios, organización curricular. Esta resolución deroga la resolución 044 de 2014.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Interior	Resolucion 661 de 2014	Se emite Reglamento de Bomberos de Colombia	Líder de SST.	Capítulo XVIII ARTÍCULO 203. DEFINICIÓN La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento puedan inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. ARTÍCULO 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contraincendios se realizarán con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas. 1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud 2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales. 3. El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregará una copia del acta de inspección donde consignará los hallazgos y requerimientos de mejora. ARTÍCULO 211. El Cuerpo de Bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, sticker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Acta de inspección o informe de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa debe ser colocada en un lugar visible en las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales. ARTÍCULO 213. El Cuerpo de Bomberos expedirá un Certificado de Inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales Toda Para efectos del reajuste pensional que se debe efectuar en el presente año, este Despacho, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Ley 4108 de 2011, se permite precisar aspectos a tener en cuenta.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Circular 1 de 2015	Reajuste Pensional para el año 2015.	Líder de SST.	Toda Para efectos del reajuste pensional que se debe efectuar en el presente año, este Despacho, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Ley 4108 de 2011, se permite precisar aspectos a tener en cuenta.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 60 de 2015	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5o del Decreto número 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1o del Decreto número 1441 de 2014	Líder de SST.	Toda: PRÓRROGA. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 el plazo establecido para que los corredores de seguros y las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y se registren en el Registro Único de Intermediarios, dispuesto en el artículo 5o del Decreto número 1637 de 2013, prorrogado mediante el artículo 1o del Decreto número 1441 de 2014.

<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto 1507 de 2015	Por el cual se modifica el Decreto 1 072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales	Líder de SST.	Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.4.10.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. El artículo 2.2.4.10.5. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo/quedará así: "Artículo 2.2.4.10.5. Transición. Se concede hasta el 1 de julio de 2016, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios. "
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Líder de SST.	Objeto y Campo de Aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, y demás normas que regulan temas de sector trabajo
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo	Resolución 03745 de Septiembre 21 de 2015	Por medio del cual adopta manual unico de perdida de capacidad laboral	Líder de SST.	Se adoptaran formatos para emitir dictamen de acuerdo al Manual Único para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, para determinar la pérdida de capacidad laboral.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo	Decreto 2509 de Diciembre 23 de 2015.	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales	Líder de SST.	1. Modificación del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Modifíquese el Capítulo 9 del Título 4 de Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo denominado "SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL RIESGOS LABORALES", el cual quedará así: Artículo 2.2.4.9.1.1. Objeto. un mecanismo de compensación monetaria con objeto corregir los efectos de la concentración de riesgos en Sistema General de Riesgos Laborales y sus consecuencias financieras, como adoptar medidas para mitigar la concentración de riesgos en dicho Sistema. Artículo 2.2.4.9.1.2. Obligación de afiliación. Las Administradoras Riesgos Laborales están en la obligación de aceptar afiliaciones de todos los empleadores y sus trabajadores y de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 o actividad económica que desarrollen. Artículo 2.2.4.9.1.3. Implementación. garantizar la sostenibilidad financiera Sistema y los derechos trabajadores, Administradoras Riesgos Laborales deberán implementar de manera general y única, un mecanismo compensación económico que impida la selección adversa por clase riesgo, actividad económica, número de trabajadores o accidentalidad laboral. El incumplimiento a obligación, acarreará las previstas en el artículo 1295 del Decreto-ley de 1994.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto 1530 de 1996 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos  2.2.4.3.9. al 2.2.4.3.11 2.2.4.2.4.1. al 2.2.4.2.4.5.	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Líder de SST.	Art. 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.  Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Presidencia de la República	Decreto 472 de 2015 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.1.7 y 2.2.4.11.1. al 2.2.4.11.13	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1530 de 1996.

<p><b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>Ministerio del Trabajo</p>	<p>Resolución 2851 de 2015</p>	<p>"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 156 de 2005". El Ministro del Trabajo,</p>	<p>Líder de SST.</p>	<p>Todo: Obligación de los empleadores y contratantes. De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-Ley 1295 de 1994, los artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva dirección territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.</p> <p>Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad laboral; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos laborales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes.</p> <p>Cuando el empleador o el contratante no haya diligenciado íntegramente el formato, las entidades administradoras de riesgos laborales, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, podrán solicitarle la información faltante, la cual deberá ser suministrada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. En tales casos, la entidad solicitante de dicha información, enviará copia de la solicitud a cada entidad administradora del sistema de seguridad social integral que haya recibido el informe, al trabajador y a la dirección territorial u oficina especial del trabajo.</p> <p>En el evento que no se suministre la información requerida en el plazo señalado, la entidad dará aviso a la correspondiente dirección territorial del Ministerio del Trabajo, a efecto de que se adelante la investigación.</p> <p>Cuando no exista el informe del evento diligenciado por el empleador o contratante, se deberá aceptar el reporte del mismo presentado por el trabajador, o por quien lo represente o a través de las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 de 2015.</p>
<p><b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>Presidencia de la República</p>	<p>Decreto 1530 de 1996 incorporado excepto el art. 8, en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. artículos 2.2.4.3.9. al 2.2.4.3.11 2.2.4.2.4.1. al 2.2.4.2.4.5.</p>	<p>Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994</p>	<p>Líder de SST.</p>	<p>Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.</p>

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Transporte	Resolucion 3752 Octubre de 2015	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehiculos automotores, remolques y semirremolques	Líder de SST.	<p>Objeto. Proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de elementos de seguridad activo y pasivo para uso en vehiculos automotores y en remolques y semirremolques nacionales e importados que se comercialicen en el país en lo pertinente.</p> <p>Definiciones. Por efectos de aplicación de los medidos adoptados en lo presente resolución se entienden inco-poradas los definiciones contemplados en lo normas</p> <p>que se indican o continuación: Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS):De conformidad con el numeral 2 del Anexo 13 del Reglamento 13 de lo Comisión Económico para Europa de los Naciones Unidas, se entiende por «sistema antibloqueo» lo porte de un sistema de frenado de servicio que, durante el frenado del vehiculo, controla automáticamente en uno o varios ruedos el grado de deslizamiento en el sentido de rotación de los mismos.</p> <p>Bolsas de Aire Frontales - AirBags Frontales: De conformidad con el numeral 2.11 del Reglamento No. 94 de lo Comisión Económico para Europa de los Naciones Unidas, es el Dispositivo instalado como suplemento de los cinturones de seguridad y los sistemas de retención en los vehiculos que en caso de un impacto frontal severo con desaceleración súbito que afecte el vehiculo, automáticamente despliegan un estructura flexible con lo intención de limitar lo gravedad de un contacto de uno o más partes del cuerpo de un ocupante del vehiculo con el interior del compartimiento del pasajero.</p> <p>Seguridad: De conformidad con el artículo 5° de lo ley 1480 de 2011, es lo condición del producto conforme con lo cual en situaciones normales de utilización, teniendo en cuenta lo duración, lo información suministrado en los términos de lo presente ley y si procede, lo puesto en servicio, instalación y mantenimiento, no presente riesgos irrazonables para lo salud o integridad de los consumidores. En caso de que el producto no cumpla con requisitos de seguridad establecidos en reglamentos técnicos o medidos sanitarios, se presumirá inseguro.</p> <p>Sistema de retención de cabezas o apoyacabezas: De conformidad con el numeral 2.2, del Reglamento No. 25 de lo Comisión Económico para Europa de lo Naciones Unidas, es un dispositivo, que puede o no hacer parte integral del espaldar de lo silla, que limita hacia atrás el desplazamiento de lo cabeza con respecto al torso de los ocupantes</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Minas y Energía	Resolucion 40492 de 2015	Por la cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Líder de SST.	La presente resolución rige a partir de la publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias del Anexo General de lo Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 y sus Resoluciones aclaratorias.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección social	Resolucion 1615 de 2015	Por el cual se autorizan laboratorios para la realización de analisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.	Líder de SST.	Por el cual se autorizan laboratorios para la realización de analisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano. Ver relacion de laboratorios en la norma. <i>Modificada por la resolución. 5160 de 2015 (30/11/15)</i>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Interior	Resolución 1112 del 28 de Agosto de 2015	Por medio del cual se suspende la aplicación de unos artículos del Reglamento Administrativo; operativo,técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado mediante reolución 0661 de 2014.	Líder de SST.	Suspende la aplicación de los artículos 221 a 225 del del Reglamento Administrativo; operativo,técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado mediante reolución 0661 de 2014.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 055 de 2015 incorporado en el decreto unico reglamentario 1072 de 2015. articulos. 2.2.4.2.3.1. al 2.2.4.2.3.16.	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales	Líder de SST.	Establecer las reglas afiliación y el aportes al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones señaladas en a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1 de 2012. Artículo 2. Ambito de aplicación. El presente aplica a los estudiantes instituciones de educación públicas o privadas que se encuentren en cualquiera de las siguientes Que deban trabajos que signifiquen una de ingreso para institución donde sus estudios e involucren un ocupacional.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 2353 de Diciembre 03 de 2015 Incorporado en el decreto unico reglamentario sector salud 780 de 2016. articulos 2.1.1.1...	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud	Líder de SST y Líder de gestión humana.	Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, crear el Artículo 2. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplican a la población que deba afiliarse y a los afiliados al Sistema General Seguridad Social en Salud; a las Entidades Promotoras Salud-EPS y Entidades Obligadas a Compensar-EOC; a administradores y del Fondo de y -FOSYGA o haga sus a los aportantes, administradores y operadores de de la Integrada de Liquidación Aportes - a los prestadores de servicios y a las entidades territoriales. A lo regímenes exceptuados y especiales establecidos legalmente aplica lo dispuesto en los artículos 12, numeral 12.2, 82, 83 Y85 del presente decreto.

<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo 1035 de 2015 UGPP 29/10/15	Por el cual se define, formula, y adopta, para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, la política de mejoramiento continuo en el proceso de determinación, liquidación y pago de los aportes al Sistema de la Protección Social.	Líder de gestión humana.	<p>SECCION II</p> <p>Política para el control de la determinación de la base de cotización de aportes al sistema de la protección social en la etapa persuasiva y el procesos de determinación en la unidad de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social UGPP.</p> <p>*de los pagos no constitutivos de salario excluidos de la base de cotización de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, y riesgos laborales, SENA, ICBF y régimen del subsidio familiar</p>
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Decreto 2362 de 2015	Por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia	Gerencia, líder de gestión humana y todos los trabajadores.	Artículo 2.2.9.4.1. Día del trabajo decente en Colombia. el día siete (7) de octubre de cada año como fecha para la celebración del "Día del Trabajo Decente en Colombia", con el objetivo de congregar a todos los actores del mundo del trabajo en torno a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en trabajo decente, para que se adelanten en dicha fecha, programas y actividades de promoción, divulgación, capacitación y prestación de servicios en relación al trabajo decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Decreto 036 (Enero 12 de 2016)	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo de Trabajo	Líder de SST.	Los sindicatos tienen entre sus funciones celebrar contratos sindicales, garantizar su cumplimiento por parte de sus afiliados y ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan, conforme a lo previsto en los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, se reglamentan r aspectos atinentes al contrato sindical, además del Pacto Colectivo y de la Convención Colectiva, el Contrato Sindical es otra forma de contratación colectiva, el Gobierno Nacional impulsa la formalización de las relaciones laborales para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los trabajadores, tanto del sector público como privado, en desarrollo de lo cual el Ministerio del Trabajo viene ejecutando acciones orientadas a garantizar a la formalización de las relaciones laborales, el contrato sindical es una institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través de la cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas, en la promoción del trabajo colectivo y la generación de empleo.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo	Decreto 1563 de Septiembre 30 de 2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	Establecer las reglas para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes sistema general de riesgos laborales, a través de las administradoras riesgos laborales y mediante uso la planilla integrada de liquidación aportes PILA.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del Trabajo	Decreto 4247 de Octubre 19 de 2016	Por el cual se adopta el formulario único de intermediarios al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	Adoptar el formulario único de intermediarios al Sistema General de Riesgos Laborales - FUJIRL- y el instructivo para que los intermediarios de Seguros en el ramo de riesgos laborales realicen el registro de inscripción, actualización o retiro ante el Ministerio de Trabajo. El formulario e instructivo anexos hacen parte integral de la presente resolución

<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de salud y proteccion social	Resolución 034 de Enero de 2016	Por la cual se reglamenta la operatividad y funcionamiento de la comision intersectorial de seguimiento a la cultura de seguridad social.	Líder de SST.	<p>Actividades:</p> <p>2.1. Recomendar los lineamientos y actividades que deberán desarrollar los Ministerios de Salud y Protección Social, Educación Nacional, Trabajo y Cultura, para la celebración nacional de la Semana de la Seguridad Social, en la última semana del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8o del Decreto 2766 de 2013, sin perjuicio de las demás actividades que sean realizadas por entidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.</p> <p>2.2. Establecer las estrategias de articulación de todos los sectores y agentes de la seguridad social, que permitan la divulgación, participación y creación de la cultura de la seguridad social en el país.</p> <p>2.3. Impulsar, entre los diferentes sectores, el fomento de la cultura de la seguridad social.</p> <p>2.4. Estudiar las propuestas de iniciativas, acciones técnicas y programas de promoción de la Cultura de la Seguridad Social que sean presentadas por los diferentes actores sociales relacionados con la seguridad social.</p> <p>2.5. Proponer la reglamentación que se estime pertinente para el fortalecimiento de la Cultura de la Seguridad Social.</p> <p>2.6. Proponer los lineamientos que deberá contener el Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia.</p> <p>2.7. Divulgar por diferentes medios los avances en el fortalecimiento y promoción de la Cultura de la Seguridad Social.</p> <p>2.8. Las demás que le señalen la ley.</p>
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Transporte	Resolución 1231 de Abril 05 de 2016	Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Líder de SST.	Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los planes estratégicos de seguridad vial (GMEOA)
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Transporte	Decreto 1310 Agosto de 2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Líder de SST.	<p>Artículo 1. Modifíquense los parágrafos 2 y 4, e inclúyase un párrafo nuevo en el artículo 2.3.2.3.2 del Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedarán así:</p> <p>"Párrafo 2°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial.</p> <p>(...)</p> <p>Párrafo 4°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas que a la fecha de entrada en vigencia del presente párrafo hayan efectuado la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de los plazos indicados en los decretos 2851 de 2013 y 1906 de 2015, podrán ajustarlo y modificarlo teniendo como plazo de entrega el indicado en el párrafo 2° de este artículo, sin perjuicio de implementarlo preventivamente hasta que sea evaluado y aprobado por la entidad correspondiente.</p>
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Decreto 171 - Febrero 02 de 2016	Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector	Líder de SST.	"Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Decreto 583 de Abril 08 de 2016	Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015.	Líder de SST.	De la inspección, vigilancia y control sobre la tercerización laboral
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolución 4927 de Noviembre 23 de 2016.	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar, y registrar la capacitación virtual en el SG-SST.	Líder de SST.	Capacitar en curso virtual de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo a los responsables del SG-SST así mismo a los oferentes de estos procesos de capacitación. Art 2. Como fomento de la cultura de seguridad social, los procesos de capacitación de que trata el artículo 1 están dirigidos a la ciudadanía en general y partes interesadas relacionadas en el presente resolución.



GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Presidencia de la República	Decreto 308 de 2016 febrero	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	Líder de SST.	<p>Artículo 1. Adopción del Plan Nacional Gestión del Riesgo Desastres.</p> <p>Adóptese el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una Estrategia Desarrollo" para el período 2015 - 2025, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos, y presupuestales descritos en el documento respectivo.</p> <p>Artículo 2. Objetivo. Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una estrategia de Desarrollo", tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 780 de 2016; Anexo técnico 2 capítulo 4 del título 2 de la parte 9 del libro 2; Numeral 2.1.4.5.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Líder de SST.	<p>Los empleadores del sector público y privado deberán establecer un programa de reincorporación, reubicación, readaptación o reconversión laboral, según sea el caso. Para las víctimas en cuestión, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma. Igualmente, deberán facilitar y apoyar los programas de rehabilitación que otorguen las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la Republica	Ley 1780 de 2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	<p>ARTICULO 20. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.</p>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la Republica	Ley 1797 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	<p>Artículo 15. De la comunicación en línea de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Superintendencia Nacional de Salud. La Superintendencia Nacional de Salud, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, dispondrá de un sistema de comunicación que garantice la oportuna atención, trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos de todos los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual contendrá, como mínimo, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicio gratuito;</li> <li>b) Atención las 24 horas del día y durante todo el año calendario;</li> <li>c) Atención ágil, oportuna y personalizada, y</li> <li>d) Mecanismos idóneos de seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos, y la resolución de las mismas. Para el efecto se utilizará una línea especial de atención al usuario.</li> </ul>
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto 1990 Diciembre 6 de 2016	Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016 único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Líder de SST.	<p>Artículo 1. Modifíquese el artículo 3.2.1.5 del Título I de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016, el cual quedará así:</p> <p>"Artículo 3.2.1.5. Aproximación de los valores contenidos en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Los valores a incluir en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Servicio Nacional del Aprendizaje-SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, deberán aproximarse, en el evento en que proceda, de la siguiente forma:</p> <p>TITULO 2 PLAZOS PARA EL PAGO Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales.</p> <p>Artículo 3.2.3.9. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes - Parafiscales.</p> <p>Artículo 3.2.3.11. Promoción y capacitación de la Planilla Electrónica.</p>

GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Decreto 052 de 12 Enero de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Líder de SST.	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedara así: "Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 o de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática en fases. PARÁGRAFO 2°. Para del presente capítulo, las Administradoras de Riesgos Laborales brindarán asesoría, capacitación, campañas y asistencia técnica en las diferentes de implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos sus afiliados obligados a adelantar este proceso. Así mismo, presentarán informes semestrales en junio y diciembre de cada año a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre actividades de asesoría, capacitación, campañas y asistencia técnica, así como del grado de implementación del Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST). PARÁGRAFO 3°. Hasta el 31 mayo 2017 inclusive, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país". PARÁGRAFO 4°. proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases se en el trascurso del tiempo de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio Trabajo para tal fin, con los soportes, antecedentes y pruebas de su ejecución. actividades de inspección, vigilancia y control de proceso se realizaran en cualquiera a) Evaluación inicial b) Plan mejoramiento conforme a la evaluación inicial c) Ejecución Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y d) Seguimiento y plan de mejora, adelantadas por los responsables ejecutarlas. El Ministerio del Trabajo podrá verificar en cualquier momento cumplimiento de las normas vigentes en riesgos laborales a los empleadores o contratantes y la implementación del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus diferentes fases."
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Resolución 144 del 23 de Enero de 2017	Por el cual se adopta el formato de Identificación de Peligros establecido en el artículo 2.2.4.2.5.2. numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 de 2016 y se dictan otras disposiciones.	Líder de SST.	A partir de ahora los trabajadores independientes deberán diligenciar el formato e instructivo de identificación de peligros adoptado con la reciente Resolución 144 del 23 de enero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo. El formato es de obligatorio cumplimiento para los trabajadores que de manera independiente desarrollen alguna de las ocupaciones u oficios establecidos en la "Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más representativos", sin contrato de prestación de servicios superior a un mes y que devenguen uno o más salarios mínimos legales mensuales vigentes; así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Congreso de la Republica	Resolución 839 de Marzo 23 de 2017	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones	Líder de SST.	Manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación, Artículo 2. Ámbito de aplicación., Artículo 3. Retención y tiempos de conservación documental del expediente de la historia clínica, Artículo 4. Disposición final del expediente de historia clínica, Artículo 5. Procedimiento de eliminación de historias clínicas, Artículo 6. Manejo de los expedientes de las historias clínicas en el proceso de liquidación de una entidad o ante el cierre definitivo del servicio, Artículo 7. Expedientes de historias clínicas de personas sin afiliación, Artículo 8. Expedientes de historias clínicas en custodia de profesionales independientes que fallezcan, Artículo 9. Manejo de historias clínicas por parte de la entidad distrital o departamental de salud para los casos de los artículos 7 y 8 de la presente resolución, Artículo 10. Continuidad en la prestación de servicios de salud, Artículo 11. Protección de datos personale, Artículo 12. Normativa aplicable en el caso de personas naturales o jurídicas que custodian y manejan historias clínicas, Artículo 13. Sanciones, Artículo 14. Vigencia y derogatorias.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Trabajo	Resolución 0312 de Marzo de 2019.	Por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Líder de SST.	Capitulo III Estandares minimos para empresas de mas de cincuenta trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta o menos trabajadores con riesgo IV o V.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social del trabajo	Circular 0029 del 3 de Abril del 2020	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a covid-19.	Líder de SST.	Aprobación y seguimiento de los protocolos de bioseguridad por los entes territoriales.
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Circular 0063 del 07 de Octubre del 2020	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016	Líder de SST.	Capacitación y actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años establecida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo

<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Minas y Energía	Circular 001 del 06 de Abril de 2020	Medidas Sanitarias a Tener en Cuenta en el Sector Minero y Energético	Líder de SST.	Se dictan medidas a los agentes del sector de Minas y Energía, sobre buenas prácticas en relación con la adopción y divulgación de protocolos corporativos de actuación frente al COVID-19.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 0773 de 2021	"Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema.	Líder de SST.	La organización implementa el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en las instalaciones de Catedral de Sal.
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Relaciones laborales e inspección	Circular 0072 del 30 de Noviembre de 2021	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	Líder de SST.	Ejecutar el plan anual, realizar y registrar las autoevaluaciones y los planes de mejora cada año y en las fechas establecidas por el Ministerio de Trabajo en el numeral 1 de la circular 0072 del 30 de Noviembre de 2021
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolución 4272 del 27 de Diciembre de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas	Líder de SST.	Se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de trabajo en alturas
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio del interior	Ley 2251 del 2022	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -ley jullán estaban	Líder de SST.	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -ley jullán estaban
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Ley 2191 de 2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral	Líder de SST.	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral
<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolución 2764 del 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones. Deroga la Resolución 2404 de 2019	Líder de SST.	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones. Deroga la Resolución 2404 de 2019
<b>CONTROL INTERNO</b>					
<b>CONTROL INTERNO</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Ley 87 de 1993	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Asesor de control interno / integrantes del comité de control interno	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
<b>CONTROL INTERNO</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	DECRETO 1083 DE 2015	ROLES QUE EJERCE EL ASESOR DE CONTROL INTERNO.	Asesor de control interno /	Función Pública encargado de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materia de Control Interno de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
<b>CONTROL INTERNO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	DECRETO 943 DE 2014	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Asesor de control interno /	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
<b>CONTROL INTERNO</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	LEY 1474 DE 2011	ESTATUTO ANTICORRUPCION	Asesor de control interno /	Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
<b>CONTROL INTERNO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	DECRETO 648 DEL 19 DE ABRIL DE 2017	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Asesor de control interno /	Funciones del Comité de control interno
<b>CONTROL INTERNO</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	Guía	Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces	Asesor de control interno /	roles de la oficina de control interno
<b>CONTROL INTERNO</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Ley 2106 de 2019	simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	Asesor de control interno /	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
<b>CONTROL INTERNO</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	DECRETO 124 DE 2016	Plan anticorrupción y atención al ciudadano	Asesor de control interno /	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
<b>CONTROL INTERNO</b>	LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	resolucion 01 de 2022	Elaboracion, presentación y evaluación de planes de mejoramiento	Asesor de control interno /	por el cual se modifica el artículo decimo de la resolución 0278 del 25 de mayo del 2021
<b>CONTROL INTERNO</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	Resolución 193 de 2016	Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública	Asesor de control interno /	"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>					
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nación	Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.	Alta dirección, líderes de proceso	Administración de archivos, gestión de documentos, conservación de documentos
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nación	Acuerdo N° 049 de 2000	Por el cual se desarrolla el artículo del capítulo 7 "conservación de documentos" del reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".	Alta dirección, líder de gestión documental, Coordinación de Infraestructura.	Condiciones de edificios, estantería y condiciones ambientales para archivos
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nación	Acuerdo N° 060 de 2001	Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas.	Alta dirección, líderes de proceso	Pautas para las comunicaciones

<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nacion	Acuerdo 42 de 2002	Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestion en las entidades publicas y privadas con funciones publicas se regula el inventario unico documental y se desarrollan los articulos 21, 22, 23 y 26 de la ley 594 de 2000 ley general de archivos.	Alta direccion, lideres de proceso	Formato unico inventarios
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nacion	Circular 004 de 2003	Organización Historias laborales	Gestion de Talento Humano,	Hoja de Control Historias Laborales
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nacion	Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Cultura.	Alta direccion, lideres de proceso	Instrumentos archivisticos
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nacion	Circular 001 de 2014	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000, EL DECRETO 2578 DE 2012, EL DECRETO 2609 DE 2012 Y EL DECRETO 1515 DE 2013	Lider de Gestion Documental	Hacerle seguimiento, con el fin de evaluar los avances de los entes territoriales en desarrollo de la Ley 594 de 2000 y los Decretos 2578, 2609 de 2012 y 1515 de 2013, reitera a las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas del orden nacional y territorial, la obligación que tienen de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las citadas normas
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	Archivo General de la Nacion	ACUERDO No. 001 del 2024	"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."	Alta direccion, lideres de proceso	Título 4, 5, 6 Gestion de documentos, valoracion ,conservacion documental
<b>JURIDICA</b>					
<b>JURIDICA</b>	Incontec	ISO 9001:2015	Norma Internacional ISO 9001:2015 sistema de gestion de la calidad requisitos	Alta direccion Jefe de Calidad Representante de la direccion Lideres de proceos Auditores internos	Garantizar la calidad de los servicios prestados y mejorar continuamente el SGC.
<b>JURIDICA</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Constitución Política de Colombia	Entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", así mismo en el artículo 209 establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"	Alta direccion Jefe de Calidad Representante de la direccion Lideres de proceos Auditores internos	Cumplimiento de los principios de la función pública aplicables.
<b>JURIDICA</b>	Regimen especial de contratación	Ley 1150 de 2017,	<u>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</u>	Alta direccion Jefe de Calidad Representante de la direccion Lideres de proceos Auditores internos	Indica las modalidades de selección de la contratación pública
<b>JURIDICA</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Ley 80 de 1993 y reglamentarios	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Alta direccion Jefe de Calidad Representante de la direccion Lideres de proceos Auditores internos	Establece los principios Generales de la Contratación, derechos y deberes de los contratistas, competencia, ambito de inhabilidades e incompatibilidades... entre otros
<b>JURIDICA</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	LEY 1474 DE 2011 y demás normas que la modifiquen y/o complementen	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	TODOS LOS PROCESOS	Medidas administrativas para la lucha anticorrupción pública y privada y sus respectivas sanciones
<b>JURIDICA</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	LEY 84 DE 1873	Por medio de la cual se expide el Código Civil Colombiano.	Alta Dirección líder de contratación y/o Asesor Jurídico	El Código Civil comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.
<b>JURIDICA</b>	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO	DECRETO 410 DE 1971	CODIGO DEL COMERCIO	Alta Dirección líder de contratación y/o Asesor Jurídico	Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.
<b>JURIDICA</b>	JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA	Manual de Contratación	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Establece el Reglamento para la contratación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal S.A. SEM, los cuales se tramitaran y celebraran tanto los procesos de selección de contratista que la Catedral de Sal requiera como la celebración y ejecución de los contratos.	Establece los procedimientos y la articulación de cada área para adelantar la contratación en cada una de sus fases: precontractual, contractual y poscontractual
<b>TURISTICO</b>					
<b>TURISTICO</b>	El congreso de colombia	Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.	Gerente, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestion de Talento Humano, Guías de Turismo	Para la Inscripción del registro nacional de turismo, requisito previo para el funcionamiento del operador Turístico
<b>TURISTICO</b>	El Congreso de la República de Colombia	Ley 1558 de 2012	Por el cual se modifica la ley 300 de 1996 - ley general de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones	Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestion de Talento Humano, Guías de Turismo	Requisito para la prestación del servicios profesionales en la actividad de Guionaje
<b>TURISTICO</b>	Concejo profesional de guias de turismo	Resolucion 221 del 8 de abril de 1999 (Resolucion 135 de 26 de diciembre de 2016)	Codigo de etica Guias de turismo	Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestion de Talento Humano, Guías de Turismo	Orientar a los guias de turismo bajo los parametros de legislación turística e fin de ejecutar bien las funciones y evitar cualquier acción negativa que vaya en detrimento de la profesión.

<b>TURISTICO</b>	Ministerio de Industria y Turismo	Decreto 503 de 1997 (Modificado por el Decreto 1293 de 2014)	Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesion de guia de turismo de que trata el articulo 94 de la ley 300 de 1996	Director Operativo , Coordinador de Servicios, gestion de Talento Humano, Guias de Turismo	Reglamentar el ejercicio de la profesion de guias e turismo en funciones, requisitos, derechos y deberes, infracciones y sanciones.
<b>TURISTICO</b>	Viceministra de Turismo	Circular 003 de 2016 (Despacho de la viceministra de turismo)	Contratacion de guias de Turismo y prestadores de servios turisticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo	Director Operativo , Coordinador de Servicios, gestion de Talento Humano, Guias de Turismo	Contratar guias de turismo con la tarjeta profesional y la actualizacion de registro nacional de turismo.
<b>TURISTICO</b>	El Presidente de la República de Colombia	Decreto 348 de 2015	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.	Director Operativo, Coordinador de Servicios	Validar la prestación del servicio "ZIPA TOURS", ofertado por Catedral de Sal
<b>TURISTICO</b>	Ministra de Transporte	Resolucion 315 de 2013 - aclarada por la Resolución 378 de 2013	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones	Director Operativo, Coordinador de Servicios	Garantizar la seguridad del servio de trasporte "ZIPA TOURS", ofertado por Catedral de Sal
<b>TURISTICO</b>	El Presidente de la República de Colombia	Decreto 431 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Capitulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones	Director Operativo, Coordinador de Servicios	Garantizar la seguridad de los turistas que toman el servicio de transporte "ZIPA TOURS"
<b>TURISTICO</b>	El Congreso de la República de Colombia	Ley 679 de 2001	Por el cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la constitucion.	Director Operativo , Coordinador de Servicios, gestion de Talento Humano, Guias de Turismo	Prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)
<b>SOSTENIBLE</b>					
<b>SOSTENIBLE</b>	Ministerio de Comercio, industria y turismo	Resolución 3860 de 2015	Por el cual se reglamenta el cumplimiento de las normas tecnicas sectorial expedidas por las unidades sectoriales de Normalizacion para las actividades del denominado Turismo Aventura y la Sostenibilidad Turisticas	Alta Dirección Subgerente administrativo y financiero	Para emitir el Registro nacional de turismo (RNT) en 2018, se debe implementar y autoevaluar el cumplimiento de los requisitos de la norma tecnica.
<b>SOSTENIBLE</b>	ICONTEC- Min Comercio Industria y Turismo	NTS TS 003	Esta norma establece los requisitos de sostenibilidad en los aspectos ambientales, socioculturales, económicos y de gestión para la sostenibilidad que son aplicables a los siguientes tipos de agencias de viajes y turismo, mayoristas y operadoras.	Alta Dirección Subgerente administrativo y Asesor Ambiental	Dar cumplimiento a lo establecido para el sector turístico que aplica a la entidad
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>					
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	Ley 300 de 1996 art 94	"Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial.	Requirimientos para la contratacion de guias de turismo
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	LEY 2121 DE 2021	Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones.	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial.	cumplir con las directrices cuando sea necesario para el trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones.
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	LEY 2088 DE 2021	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial.	Regular el trabajo en casa
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	LEY 2191 de 2022	Por medio de la cual se Regula la desconexión laboral - Ley de Desconexión Laboral.	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial.	Garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	LEY 2114 DE 2021	Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial	Brindar licencia de paternidad a nuestros colaboradores
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	LEY 2101 DE 2021	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial.	Reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Congreso de la republica	Ley 2101 de 2021	La citada Ley modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y establece la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 42 horas a la semana	Gerente, Sub Gerente Administrativo y financiero, Director Operativo, Coordinador de Servicios, Gestión de Talento Humano, SST, subgerente comercial	implementar la reduccion de la jornada ordinaria de trabajo de 42 horas a la semana

<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolucion 312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión de talento humano/SG - SST / profesional de Infraestructura	Estadares Minimos de SG- SST
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Ministerio de Trabajo	Decreto 1072 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Gerencia, Gestión de talento humano, subgerente administrativo y financiero, jefe de infraestructura.	Se aplica a las entidades del Sector trabajo y se aplica para las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Seguridad y salud en el trabajo	Decreto 0472 del 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Gerencia, subgerencia, Gestión humana, profesional de infraestructura, seguridad y salud en el trabajo.	Los registros necesarios para su respectivo registros
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Ministerio de Trabajo	Resolución 4272 de 2021	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Asistente muro, Mantenimiento, seguridad y salud en el trabajo	Seguridad y salud en el trabajo, Gestión de talento humano
<b>GESTION DE TALENTO HUMANO</b>	Ministerio de Trabajo	Codigo Sustantivo de de trabajo	Por el cual se reglamenta la contratación y el reglamento interno de trabajo	Todo el personal	Diario
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Agencia Nacional de Minas	DECRETO NÚMERO 1886 DE 2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Profesional de Infraestructura / Supervisor Mina/ Areá SG - SST	La entidad garantiza y preserva el ambiente adecuado para nuestros visitantes.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Agencia Nacional de Minas	DECRETO NÚMERO 1886 DE 2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Profesional de Infraestructura / Supervisor Mina/ Areá SG - SST	Realizar mantenimientos para garantizar la sostenibilidad y realizar estudios de convergencias y subsistencias.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Agencia Nacional de Minas	DECRETO NÚMERO 1886 DE 2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Profesional de Infraestructura / Supervisor Mina/ Areá SG - SST	Garantizar el fluido eléctrico para la seguridad de los turistas ventilación y niveles contaminantes.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Agencia Nacional de Minas	DECRETO NÚMERO 1886 DE 2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Profesional de Infraestructura / Supervisor Mina/ Areá SG - SST	Realizar bombeo de agua con el fin de filtrar los niveles de agua presentes en el domo salino.
<b>INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL</b>					
<b>AMBIENTAL</b>	Asamblea Nacional Constituyente	CONSTITUCION POLITICA NACIONAL	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.	Gerente, Director operativo, departamento de calidad, Asesor Ambiental.	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano
<b>AMBIENTAL</b>	Asamblea Nacional Constituyente	CONSTITUCION POLITICA NACIONAL	La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Todos los trabajadores	Proteger los recursos naturales y culturales que se encuentran bajo la administración de Catedral y conservar un ambiente sano
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la Republica	DECRETO 1076 DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gerente, Subgerente, Asesor Ambiental.	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente
<b>AMBIENTAL</b>	Presidente de la Republica	DECRETO LEY 2811 DE 1974 CODIGO DE RECURSOS NATURALES	Por el cual se dicta el código Nacional de recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Asesor Ambiental., Todos los trabajadores	Participar en la preservación y manejo de recursos naturales que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables.
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la Republica	LEY 373 DE 1997	Por el cual se establecen el programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Asesor Ambiental., Todos los trabajadores	uso eficiente y ahorro de agua
<b>AMBIENTAL</b>	El congreso de la Republica	LEY 9 DE 1979	Por el cual se dictan medidas sanitarias	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Asesor Ambiental., Todos los trabajadores	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente
<b>AMBIENTAL</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Se establece código de colores para la gestión adecuada de residuos	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Director operativo, Asesor Ambiental, Todos los trabajadores	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental para evitar que los residuos aprovechables sean trasladados al relleno sanitario
<b>AMBIENTAL</b>	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	DECRETO 596 DE 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones	Gerente, Director operativo, Profesional de infraestructura, Asesor Ambiental	Para la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 2173 DE 2021	Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones	Asesor Ambiental, Director operativo, Todos los trabajadores.	Implementar el cumplimiento de esta ley anualmente para celebrar jornadas de siembra con participación de la comun y las instituciones, promoviendo la conciencia ambiental.

<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1774 DE 2016	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. Y se establecen los animales como seres sintientes.	Asesor Ambiental, Director operativo, Guías de Turismo. Todos los trabajadores	Promover la protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causado directa o indirectamente por el hombre
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1638 DE 2013	Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes	Gerente, subgerente administrativo, Asesor Ambiental	Dar cumplimiento a la normatividad y protocolos nacionales existentes relacionados con el decomiso de animales y su manejo.
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1523 DE 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Todos los trabajadores, Asesor Ambiental.	Prevenir el riesgo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible
<b>AMBIENTAL</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	RESOLUCIÓN 631 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Todos los trabajadores, Asesor Ambiental.	Prevenir vertimientos que no cumplan con los parámetros al alcantarillado.
<b>AMBIENTAL</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	DECRETO 1532 DE 2019	Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Todos los trabajadores, Asesor Ambiental.	Dar cumplimiento a la normatividad y protocolos nacionales existentes relacionados con el decomiso de animales y su manejo.
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1801 DE 2015	"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" (Aplica para la tenencia responsable de mascotas de raza especial)	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Todos los trabajadores, Asesor Ambiental.	Dar cumplimiento a la tenencia responsable de mascotas en el área de la organización.
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1159 DE 2009	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de Comercio Internacional	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Todos los trabajadores, Asesor Ambiental.	Prevenir el riesgo de accidentes por productos químicos
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1252 DE 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Asesor Ambiental.	Dar cumplimiento a la normatividad y protocolos de residuos peligrosos
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 1672 DE 2013	por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (raee), y se dictan otras disposiciones".	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Asesor Ambiental.	Dar cumplimiento a la normatividad y protocolos de RAEEES
<b>AMBIENTAL</b>	Congreso de la República de Colombia	LEY 2232 DE 2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.	Gerente, Subgerente administrativo y financiero, Asesor Ambiental.	Promover la reducción de uso de plásticos de un solo uso
<b>INFRAESTRUCTURA TIC</b>					
<b>INFRAESTRUCTURA TIC</b>	<b>TIC</b>	Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) es el instrumento a través del cual se mide el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014	El Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones recuerda el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital e invita a diligenciar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)	Profesional de sistemas	La Política de Gobierno Digital se desarrolla a través de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas Dinamizadoras, que cuentan con lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) es el instrumento a través del cual se le da cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020, acto administrativo articulado a la Política de Gobierno Digital del país. La Directiva 014 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación insta a las entidades al diligenciamiento de la matriz ITA. El plazo para este procedimiento es del 1 al 30 de septiembre.
<b>INFRAESTRUCTURA TIC</b>	<b>TIC</b>	Circular 04 de 2006	De conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial No.02 de 12 de febrero de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas del computador (Software), solicito a ustedes enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".	Profesional de sistemas	Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. La Dirección Nacional de Derechos de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información.

<p>INFRAESTRUCTURA TIC</p>	<p>TIC</p>	<p>Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Ver sentencia C-748 de 2011. Ver Decreto 255 de 2022.</p> <p>Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.</p>	<p>La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.</p>	<p>Profesional de sistemas</p>	<p>Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la presente ley.</p>
----------------------------	------------	--	--	--------------------------------	---